



SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACIFICO
CERTIFICADO DE AUSTERIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, que indica: *“sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo”.*

Que el servidor HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER , presentó el día 05 de noviembre de 2020 estudios previos en los que manifestó la conveniencia y oportunidad de contratar el suministro de combustibles para el parque automotor, aparatos o maquinaria con motor de combustión interna al servicio de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño en los municipios de La Unión y Samaniego, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, en los cuales se encuentran las Especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Una vez revisados los estudios y con fundamento en lo anterior, la Subdirectora Regional de Apoyo del Pacifico, ordena la celebración del proceso de mínima cuantía FGN-RP-MC-0129-2020, para satisfacer las necesidades del servicio de la siguiente manera:

OBJETO	Suministro de combustibles para el parque automotor, aparatos o maquinaria con motor de combustión interna al servicio de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño en los municipios de La Unión y Samaniego.
CUANTIA	\$14.700.000
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de Julio del año 2022 e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.


ANA ANGELICA BECERERA ERASÓ
Subdirectora Regional

Elaboró: Marisol Bedoya Ríos

Revisó: Karen Joanna Cilima Portilla 